

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Esperanza Abajo Garrido y otros contra la Orden de 4 de noviembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Esperanza Abajo Garrido y don Mariano y don Félix Abajo Garrido, demandantes, y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 4 de noviembre de 1963, sobre expropiación de las parcelas 27 y 28, sitas en el polígono «Balconcillo», de Guadalajara, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando inadmisibles los recursos contencioso-administrativos interpuestos por doña Esperanza, don Justiniano y don Félix Abajo Garrido contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 4 de noviembre de 1963, en cuanto al aprobar el expediente expropiatorio del polígono «Balconcillo», de Guadalajara, justiprecio las fincas números 28 y 27 del mismo, de la respectiva propiedad de aquéllos, debemos estimar y estimamos en parte dichos recursos en lo que afecta a la indemnización a satisfacer a las industrias en ellas situadas, las que fijamos, respectivamente en 167.009 y 247.670 pesetas, a cuyo abono condenamos a la Administración, anulando la citada Orden de 4 de noviembre de 1963, así como las del 24 de febrero de 1964 y 29 de abril de 1966, en lo que concierne a este particular, por no ser en tal extremo ajustadas a derecho; asimismo se reconoce el derecho de los accionantes al percibo del interés legal de las sumas que les corresponda desde el 15 de diciembre de 1963 hasta el 24 de febrero de 1964, por demora en la tramitación del expediente, y sin perjuicio de los que pudieren causarse por otros conceptos; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1965.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 5 de mayo de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 17 de abril de 1967, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 17 de abril de 1967, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Santa Cruz de Tenerife.—Proyecto de delimitación del polígono «Los Gladiolos», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Se parte del punto 1, situado en el punto intersección de la alineación Sur de la avenida de Simón Bolívar con la alineación Este de la vía de enlace.

Se continúa por la alineación Sur de la avenida de Simón Bolívar mediante un tramo recto de 158 metros hasta el punto 2, situado en el linde de las fincas números 12 y 13, propiedad de doña Guadalupe Hernández Sánchez y de don Ladislao de la Cruz Hernández, respectivamente.

Desde el punto 2, y en dirección perpendicular al tramo anterior, se sigue hasta el punto 3 por un tramo recto de 16,80 metros.

Se continúa por el tramo 3-4, de 10,90, perpendicular al anterior y paralelo a la avenida de Simón Bolívar.

Sigue esta poligonal por otro tramo recto de 15,10 metros, que forma un ángulo de 90 grados con el lado anterior, para llegar al punto 5

Desde este punto 5 se continúa por un tramo de 2,40 metros, que forma un ángulo de 135 grados con el anterior, en el sentido de las agujas del reloj, para llegar al punto 6, situado sobre la alineación Sur de la avenida de Simón Bolívar.

Desde el punto 6 se llega al 7 por un tramo de 8 metros. Este punto está sobre la misma alineación de la avenida de Simón Bolívar y al Este del punto 6. Desde el punto 7 se sigue por un tramo sensiblemente recto de 381 metros hasta el punto 8. El lado 7-8 forma los lindes Noreste de las fincas 15 y 11, propiedad de doña María Adela García Expósito y «Eldes Dempster Limited-Hamilton y Cia.», respectivamente.

Desde el punto 8, y torciendo un ángulo de 146 grados centesimales se llega al punto 9 por un tramo recto de 21 metros. El punto 9 está situado en la alineación Oeste de la avenida de Benito Pérez Armas

El punto 10 de esta poligonal está situado en esta misma alineación 2,80 metros al Sur del punto 9.

Esta poligonal continúa desde el punto 10 mediante un tramo recto de 120,50 metros, perpendicular a la avenida de Benito Pérez Armas, que coincide con el linde Mediodía del solar de la Prisión Provincial. El extremo de este lado es el punto 11.

Desde el punto 11 se sigue en dirección Sudeste por un tramo recto de 100,50 metros, que forma con el anterior un ángulo de 100 grados centesimales, hasta llegar al punto 12.

El tramo 11-12 es el linde Oeste de la Prisión Provincial. Desde el punto 12 continúa esta poligonal con otro tramo recto de 120,50 metros, paralelo al tramo 10-11, y se llega al punto 13 rodeando el solar de la Prisión Provincial. El punto 13 está situado en la alineación Oeste de la avenida de Benito Pérez Armas.

Desde el punto 13, y siguiendo la alineación de esta avenida en dirección Sudeste, se llega al punto 14, situado a 148 metros del anterior.

El punto 14 se tuerce 100 grados centesimales, o sea en dirección normal a la avenida de Benito Pérez Armas, y se sigue por un tramo de 86 metros para llegar al punto 15, situado en el linde Oeste, de la «Harinera de Tenerife, S. A.»

Desde el punto 15 coincidente con el límite Oeste de la harinera, hasta el vértice 16. En el vértice 16 tuerce de nuevo otros 100 grados centesimales, siguiendo el límite Sur de la harinera, y se llega al punto 17, situado a 86 metros del punto anterior y en la alineación Oeste de la avenida de Benito Pérez Armas

Desde el punto 17 se continúa por esta alineación por un tramo de 63,50 metros hasta el vértice 18, situado en la esquina de la avenida últimamente citada y la calle Nueva. En el punto 18 se tuerce 100 grados centesimales en dirección Oeste, continuando por un tramo de 23 metros, coincidente con la alineación Norte de la calle Nueva, para llegar al punto 19. En el punto 19 la poligonal continúa con otro tramo quebrado, que coincide con el límite Sur de la finca número 5, propiedad de don Manuel Hernández Suárez, hasta llegar al vértice 20. El primer tramo del lado 19-20 forma con el lado 19-18 un ángulo aproximado de 225 grados centesimales, contados en el sentido de las agujas del reloj.

En el punto 20 se tuerce un ángulo de 116 grados centesimales, siguiendo por un tramo recto de 21 metros hasta el punto 21. Este tramo 20-21 atraviesa la vía de enlace, y el punto 21 está situado en el linde Norte de la finca número 2, propiedad de doña Margarita García Hernández y los hermanos Dorta García. Desde el punto 21 se continúa por el linde Norte de esta finca en dirección Este hasta el vértice 22. La distancia que existe entre ambos vértices es de 73 metros aproximadamente, midiendo el punto en donde se cruzan las dos tangentes extremas del pequeño arco, que forma en este lugar el linde de la parcela últimamente citada.

En el punto 22 se tuerce en dirección Sur, siguiendo el linde de la referida finca y el de la finca número 4, propiedad de la «Unión de Autobuses de Tenerife, Limitada», hasta llegar al vértice 23. Este vértice está situado sobre la alineación Norte del camino prolongación de la calle Nueva.

Desde el vértice 23, y con dirección Suroeste, se sigue por la poligonal que define los lindes de las parcelas 4 y 3, esta última propiedad de don Jacinto Lorenzo Rodríguez, hasta el vértice 24

Desde el vértice 24 se sigue con dirección Noroeste por una poligonal que coincide con los lindes Suroeste de las fincas números 2, 3 y 4. Este lado, que sigue por la ladera del barranco de El Hierro, tiene un desarrollo de 254,50 metros y termina en el vértice 25.

En el vértice 25 la poligonal de esta delimitación cambia de dirección, siguiendo una dirección norte por un tramo de 21 metros hasta el punto 26, situado en el linde de las fincas números 1 y 2, la primera de ellas propiedad de don Alfonso Santaella Cayol.

Desde el vértice 26 se sigue con dirección Noroeste por un tramo recto de 77 metros, que forma con el anterior un ángulo de 119 grados centesimales, para llegar al vértice 27.

Desde el vértice 27 se continúa por un tramo de 53,50 metros, que forma con el anterior un ángulo de 281 grados centesimales hasta el punto 28. Este punto está situado en el linde Sur de la finca número 5, de don Manuel Hernández Suárez, y en la alineación Norte de la vía de enlace.

Desde el punto 28 se sigue con dirección Noroeste el límite de esta finca con la vía de enlace al vértice 1, desde donde partimos, quedando de esta manera cerrada la poligonal.